



Oficio:

Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad B: Trámites subsecuentes

Folio:

SEMARNAT/2866/2019

Bitácora:

5/G1-0165/05/19

Lugar:

México

Fecha:

5 de Mayo de 2019

BIENES COMUNALES SAN MIGUEL

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 08 de Mayo de 2019 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la anterior Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 212H10000-092/2017-NA de fecha 22 de Noviembre de 2017 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, solicitados	Folios	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Cantidad que ampara y Unidad de Medida					
BIENES COMUNALES SAN MIGUEL MUNICIPIO DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MEXICO., Villa Guerrero, P-15-113-MIG-001/17, madera en rollo, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 162.177 Metros cúbicos	16	271	286	21573636	21573651
BIENES COMUNALES SAN MIGUEL MUNICIPIO DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MEXICO., Villa Guerrero, P-15-113-MIG-001/17, brazuelos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 9.010 Metros cúbicos	3	39	41	21573652	21573654
BIENES COMUNALES SAN MIGUEL MUNICIPIO DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MEXICO., Villa Guerrero, P-15-113-MIG-001/17, madera en rollo, <i>Quercus candicans</i> , (Encino), 93.938 Metros cúbicos	9	8	16	21573655	21573663
BIENES COMUNALES SAN MIGUEL MUNICIPIO DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MEXICO., Villa Guerrero, P-15-113-MIG-001/17, brazuelos, <i>Quercus candicans</i> , (Encino), 60.508 Metros cúbicos	6	4	9	21573664	21573669
BIENES COMUNALES SAN MIGUEL MUNICIPIO DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MEXICO., Villa Guerrero, P-15-113-MIG-001/17, madera en rollo, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 224.132 Metros cúbicos	22	60	81	21573670	21573691
BIENES COMUNALES SAN MIGUEL MUNICIPIO DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MEXICO., Villa Guerrero, P-15-113-MIG-001/17, brazuelos, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 48.028 Metros cúbicos	4	14	17	21573926	21573929

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2019.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.



[Handwritten signature]



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:

Solicitud de remisiones
forestales para acreditar la
legal procedencia de materias
primas forestales. Modalidad B:
Tramites subsecuentes

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y RECURSOS NATURALES**

Folio:

0FMARNAT/2866/2019

Bitácora:

15/G1-0165/05/19

Lugar:

México

Fecha:

15 de Mayo de 2019



ING. JOSÉ ERNESTO MARÍN MERCADO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

C.c.e.p. Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.
Lic. Edgar Conzuelo Contreras.- Director General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.
JEMM**MMH**VVM**

